

DECRETO SUPREMO
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por razones de mejor servicio la Junta Superior de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros instruyó a la Dirección Ejecutiva de la nombrada entidad, invite públicamente y en los términos de Ley, a empresas constructoras o propietarios de inmuebles, a presentar ofertas para la venta de un edificio o pisos a la institución almacenera, en un lugar céntrico de la ciudad de La Paz, ya que el factor distancia le ocasiona perjuicios en los trámites que debe efectuar ante organismos del gobierno para el ejercicio de sus funciones administrativas.

Que, en cumplimiento de dicha institución se publicaron en la prensa local las invitaciones de rigor, habiéndose presentado ocho ofertas que fueron calificadas por la comisión correspondiente, la misma que sugiere la compra del edificio "REICO" de cinco pisos, situado en la Plaza Alonso de Mendoza acera Este de propiedad de la Empresa Minera Orlandini Ltda.

Que conocido el informe y en vista de convenir a los intereses de la citada entidad que, por las razones expuestas tiene establecido su Departamento de Comercialización y Puertos en la ciudad con los consiguientes perjuicios en orden de unidad administrativa y erogación onerosa de alquileres, así como por la ventaja que le representa la posibilidad de locatar los pisos que excedan a sus necesidades para la recuperación de los fondos invertidos, la Junta Superior de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 1977, autorizó la transacción con la Empresa Minera Onlandini Ltda., dado que la institución almacenera dispone en su presupuesto vigente de un ítem expresamente destinado para la adquisición del inmueble en el que deben funcionar sus oficinas administrativas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros adquirir el inmueble de propiedad de la empresa Minera Orlandini Ltda. ubicado en la Plaza Alonzo de Mendoza, acera Este, s/n por la suma de \$b. 19.157.200.- (DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) monto que será cancelado con cargo a sus recursos propios, con signados expresamente para la adquisición de un edificio en su presupuesto de la presente gestión.

ARTÍCULO 2.- La escritura de compra venta será suscrita por el señor Director Ejecutivo de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros, el vendedor del inmueble y refrendada por el señor Ministro de Finanzas, el Fiscal de Gobierno, y con intervención de la Contraloría General de la República.

El señor Ministro de Finanzas y el Contralor General de la República, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Hugo Bretel Barba; Guillermo Jiménez Gallo, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.